SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000 010

**RESOLUCION No. 02-G-IJ-** 0004701

**MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES**
**DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA**
**DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **AGROBIOTICA S.A.,** por la de **AMERICANEG AMERICANA DE NEGOCIOS S.A.,** y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de la ciudad de Guayaquil, el 29 de abril de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No. G-IJ-02-04574**, del 13 de junio de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998; y, Memorándum No. ICG.SFA.SA.2002.126 de 13 de mayo de 2002;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **AGROBIOTICA S.A.**, por la de **AMERICANEG AMERICANA DE NEGOCIOS S.A.** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

4 JUL 2002

Ab. María Anapha Jiménez Torres
**DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA**
**DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

NRdeV/MESD.-
Exp. No: 106987